



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1548.-

DALCAHUE, 29 de agosto de 2018.-

VISTOS: El Convenio de fecha 13.07.2018. Entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Los Lagos. El Decreto Alcaldicio Nº 2045, el cual aprueba el presupuesto municipal para el año 2018. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 28.08.2018 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **DANIEL FRANCISCO GONZALEZ VARGAS**, Cédula de Identidad Nº _____, con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 13.08.2018 al 31.05.2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta 2140584.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


ALCALDE SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Siaper
 - ✓ Secretaria Municipal
 - ✓ Transparencia
 - ✓ Oficina de Partes
 - ✓ Interesado
- JSHS/CIVG/RCCC/RASG/pyoa





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 28 de agosto de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: Don **DANIEL FRANCISCO GONZALEZ VARGAS**, Kinesiólogo, cédula de identidad N° con domicilio en . comuna de teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **DANIEL FRANCISCO GONZALEZ VARGAS**, según convenio de fecha 13.07.2018 entre la Seremi de Desarrollo Social, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Coordinador Comunal de Programa Chile Crece Contigo

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don **DANIEL FRANCISCO GONZALEZ VARGAS**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 518.000.- (Quinientos Dieciocho Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el director de Desarrollo Comunitario. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, Alojamiento, pasajes cuando corresponda, (Equivalente a grado 13° de la E.M.S).

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 13.08.2018 hasta el 31.05.2019, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner termino al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizado a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don **DANIEL FRANCISCO GONZALEZ VARGAS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **DANIEL FRANCISCO GONZALEZ VARGAS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **DANIEL FRANCISCO GONZALEZ VARGAS**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.



SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


DANIEL FRANCISCO GONZALEZ VARGAS
C.I.:

DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE



~~CLARA INEQUIVA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

